



RESOLUCIÓN No.741/2026.

POR LA CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA HÍDRICA DE MANERA PROVISIONAL EN LOS SECTORES AFECTADOS DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO.

Coronel Oviedo, 11 de marzo del 2026.-

VISTO: Pedidos de presentados por falta de agua potable, Informe técnico de la Dirección de obra, Dictamen de la Dirección Jurídica, Dictamen de la UOC adjuntando documentos respaldatorios y las prerrogativas de la Ley No.3966/2010 "Orgánica Municipal".

CONSIDERANDO:

Que, los encargados de las reparticiones (Dir. de obra, Dir. Jurídica y UOC) en base a los pedidos elevan un informe detallado de la situación crítica y solicitan adoptar medidas urgentes para salvaguardar la salud y bienestar de los ciudadanos afectados.

La escases de agua está generando dificultades en el acceso al recurso vital para el consumo humano, la higiene, la producción y otras actividades esenciales afectando la calidad de vida de los ciudadanos.

Que, la construcción de pozos artesianos con instalación de tanques en los sectores afectados contribuirá enormemente para una solución inmediata a la crisis hídrica asegurando el acceso al agua potable.

Que la Ley N° 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL CAPÍTULO III Artículo 12 dispone. – Funciones Municipales. En materia de infraestructura pública y servicios: inc." c"- la prestación de servicios de agua potable. Artículo 51.- Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirías y reglamentarias, o en su caso, vetarlas.

Que, la Ley No.3966/10 Orgánica Municipal Art.12 De las funciones Municipales última parte inc "b" faculta al Ejecutivo a dictar medidas urgentes para la prevención y atención de situaciones de emergencias.

El ejecutivo Municipal, tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad y;

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORONEL OVIEDO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1º) DECLARAR estado de emergencia hídrica de manera provisional en los sectores afectados de la ciudad de Coronel Oviedo: 1) COLEGIO POTRERO UBALDINA. 2) ESCUELA BASICA No.467 MANUEL ORTIZ GUERRERO. 3) TERRITORIO SOCIAL VILLA ELSA.ESPINILLO. 4) TUYU PUKU Y OVANDO. 5) FRACCION MONTE VERDE CALLE HOVY. 6) LA LOTEADORA 3. 7) LAS MERCEDES FRACCION LAS PERLAS. 8) CAP.ROA CALLE 2. 9) BARRIO CIUDAD NUEVA. 10) CALLE 4 VIRGEN DEL CARMEN BLAS GARAY. 11) TERRITORIO SOCIAL 12 DE JUNIO. 12) TERRITORIO SOCIAL NIÑO JESUS BARRIO SAN ISIDRO.

Art. 2º) DESIGNAR a la UOC como responsable del cumplimiento de las formalidades complementarias emergentes de esta Resolución para asistir de forma inmediata a las familias afectadas.

Art. 3º) EL PLAZO de este estado de emergencia hídrica de manera provisional es de 90 días corridos, a ser computado desde el día siguiente de la emisión.

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-



EDGAR G. BERNAL DUARTE
Secretario General



Abg. MARCOS A. BENÍTEZ VELÁZQUEZ
Intendente Municipal